Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2366/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.-

Ciudad del Este, 28 de mayo de 2.012.-

VISTA: La Resolución Nº 1991/I.M. de fecha 14 de marzo de 2012 "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 455/2011 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A"*

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1991/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la adquisición de materiales de eléctricos a la firma *"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A"* los *ítems del 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70 y 71 por valor de Gs. 304.479.755(Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco), por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses del la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales, con relación a los ítems no adjudicados por superar el estimativo previsto, se debe declarar desiertos y realizar los tramites correspondientes para el siguiente llamado conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás Normativas concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2366/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"** f.f. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación.
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma *"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12 convocada para la adquisición de materiales eléctricos, los ítems 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70 y 71 por valor de Gs. 304.479.755 (Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. GRACIELA ALONSO, Directora de Servicios Municipales la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los ítems 1, 5, 6, 7, 9, 23, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, y 67, y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización pertinente para un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y 3966/10.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 257/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12, A LA FIRMA "COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **317/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12, a la firma **"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A."** para la adquisición de materiales eléctricos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2012, según Acta Nº 080; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12, a la firma **"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2366/I.M., para la adquisición de materiales eléctricos, los ítems 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70 y 71 por un monto de (G. 304.479.755) Guaraníes, Trescientos Cuatro Millones, Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil, Setecientos Cincuenta y Cinco, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los Ítems 1, 5, 6, 7, 9, 23, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, y 67, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado de los ítems que no fueron adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes Junio del año dos mil doce.

JUNTA MUNICIPAL

ABOG. BLAS DARIO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 257/2012.J.M

Ciudad del Este, 14 de junio del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal